

Bogotá D.C, 31 agosto 2026



20268600658421

31 agosto 2026

Señor
José Eulises Ramos Ramos
Representante Legal
Cooperativa Especializada De Transportadores Simón Bolívar
Limitada - Cootransbol Ltda
gerencia@cootransbol.com
Sogamoso, Boyaca

Asunto: Requerimiento según radicado no. 20265340240082 del 11 de marzo del 2026.

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento de información, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

Anexos:

- 8486da64-44d9-4319-b941-a2c3108e75b3.jpeg
- Rad 20265340240082 - Requerimiento a COOTRANSBOL x Daños a usuaria - Ok Firmado.pdf
- ff231037-dbf8-424c-b28b-7942cb7f7086.jpeg
- 2004e952-db97-41e5-aa58-1a82c7b77554.pdf

Copias: yusleidaperez6@gmail.com

Aprobado el: 31/agosto/2026 10:27:32 a. m.

Hash: CEE-62ee68db99fcc2b499e58e802eebb732e8c0360a

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Erika Tatiana Ayala Rueda	erikaayala [31/agosto/2026 09:50:12 a. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [31/agosto/2026 10:27:32 a. m.]

Señor:

José Eulises Ramos Ramos

Representante legal Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Limitada - COOTRANSBOL LTDA

gerencia@cootransbol.com

Sogamoso - Boyacá

Asunto: Requerimiento según Radicado No. 20265340240082 del 11 de marzo del 2026.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido una queja en la que un ciudadano interpone un escrito y es radicado ante esta Entidad como obra en el asunto, y en tal sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previo a la transcripción de los hechos:

"Presente afectación de equipaje de viaje por incendio del vehículo publico en el que viajaba el 03/03 de la línea concorde en la ruta bogota - cucuta a la altura de santa rosa boyaca, la línea no se ha comunicado con los afectados y al radicar la pqr con ellos. No brindan atención oportuna. Exigen tickets del equipaje el cual solo quedo 1, el resto de los soportes se quemaron con el bolso de mano que se vio afectado."

Ahora bien, en virtud de las competencias asignadas a esta Superintendencia y a efectos de verificar la óptima prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, se realiza el siguiente:

REQUERIMIENTO

1. Informe a esta Entidad si tenía conocimiento de los hechos denunciados anteriormente y, en caso afirmativo, indique cuál ha sido su pronunciamiento.

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

2. Copia de las fichas y/o planillas en las cuales se llevaban los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al vehículo de Placas SSR 567, con sus correspondientes soportes.
3. Copia de las planillas de alistamiento diario realizado durante el mes de abril de 2026 al vehículo de Placas SSR 567, vinculado en la modalidad de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/RadicadoMisional> , y estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Atentamente,

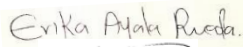
 Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexos: 03 folios

Copia: Yusleida Pérez - yusleidaperez6@gmail.com

Proyectó: Erika Ayala Rueda 

Revisó: Ricardo Muñoz Vargas 

Mary Luz Mantilla 

c:\users\erikaayala\desktop\pasajeros erika\requerimiento\requerimiento 20265340240082 cootransbol - concorde.docx